




COMISIONADO DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Carta Circular Número 21-b-93-1

A : **TODAS LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
QUE RECIBEN DEPOSITOS**

DE :  **HECTOR M. MAYOL, JR.
COMISIONADO**

FECHA : 10 DE DICIEMBRE DE 1993

ASUNTO : **INFORME MENSUAL BAJO EL REGLAMENTO 21-B**

Mediante Resolución del 23 de agosto de 1993 la Junta Financiera acordó derogar el Reglamento 21-B "Para Fijar Tasas Máximas de Interés a Pagarse sobre todo Tipo de Depósitos Excepto Cuentas Corrientes en Instituciones Financieras en Puerto Rico y Establecer las Normas Aplicables a Tales Depósitos".

Dicha derogación entró en vigor el 2 de septiembre de 1993, luego de haber sido publicado por tres días consecutivos en dos periódicos de circulación general en Puerto Rico.

Efectivo a la fecha de derogación antes indicada, cesó la obligación de las instituciones financieras de radicar el informe mensual detallando los cambios en las tasas de interés efectiva pagada durante el mes, por ser ésta una obligación impuesta por dicho Reglamento.

Por tanto se les notifica por la presente descontinuar el envío a ésta Oficina del Informe antes indicado.